

esta buscando trabajo en algo que no puede hacer. Usted talvez será negado beneficios de desempleo por su falla de buscar trabajo apropiado. Usted debería buscar trabajo que no requiera conducir un camión. Usted debe buscar trabajo que puede hacer y de acuerdo a sus destrezas y habilidades.

¿Que pasa si mi reclamo de desempleo es negado?

Usted tiene muy poco tiempo para apelar la negación. Usted debe apelar dentro de 20 días. Usted debe buscar consejo legal y posible representación lo más pronto posible. Nosotros ayudamos a clientes en este tipo de casos incluyendo representación durante la audiencia. Llame a una de nuestras oficinas para ayuda legal.

CLSMF es una organización sin fines de lucro. La elegibilidad para nuestros servicios es basada en las pautas federales del nivel de pobreza. Nosotros no representamos en reclamos iniciales porque los abogados privados lo hacen.



La Fundación del Florida Bar con el programa de fondos de Interest on Trust Accounts provee soporte a éste servicio.

Community Legal Services of Mid-Florida Oficinas:

***BREVARD: 1-866-469-7444**

CITRUS & SUMTER
106 N. Osceola Ave., Inverness, FL 34450

(352) 726-6592 – CITRUS
1-800-984-2918 – SUMTER

FLAGLER: 1-800-405-1417

HERNANDO: 1-866-801-5566

LAKE— (352) 343-6351
226 West Main St., Tavares, FL 32778

MARION— (352) 629-6257
2300 SE 17th St. Suite 201
Ocala, FL 34471

***ORANGE – (407) 841-7777**
122 E. Colonial Drive, Suite 200
Orlando, FL 32801

OSCEOLA – (407) 933-1791
800 North Main St., Kissimmee, FL 34744

PUTNAM: (386) 385-0928
216 S. 6th Street, Palatka, FL 32177

***SEMINOLE: (407) 322-6673**

VOLUSIA – (386) 258-5600
128 Orange Ave., Suite 100,
Daytona Beach, FL 32114
Client toll-free number: 1-800-363-2357

ADMINISTRATIVE OFFICE:
(386)506-5396

info@clsmf.org
www.clsmf.org

***Offices currently not offering
Family Law services**



Community Legal
Services of
Mid-Florida

¿Que pasa si tengo un accidente de trabajo y no puedo hacer ese trabajo como resultado del mismo?



Sus derechos cuando su enfermedad o lesión le impide trabajar.

¿Que debo hacer si me lesiono en mi trabajo?

Usted debe consultar con un abogado de compensación laboral inmediatamente. Usted puede llamar a la Oficina de Referencias de Abogado de la Florida para conseguir un abogado cercano a su domicilio. El teléfono es 1(800) 342-8011.

Tengo miedo que me despidan si hago un reclamo de compensación laboral

Mientras es común sentir miedo y talvez sea justificable para algunos empleadores, un empleador que despide a un empleado puede estar sujeto a una demanda bajo ciertas circunstancias. Existe una presunción que se adhiere para proteger a los reclamantes cuando una demanda de compensación laboral es hecha. Usted no está protegido a no ser que haga un reclamo o demanda. Si usted tiene un reclamo válido, usted debería iniciarlo y proteger sus intereses.

También por el hecho de que usted no llene un reclamo esto no significa que el empleador radique alguna demanda en su contra. Acuérdesse de que usted se lesionó y el empleador lo sabe. Algunos empleadores comenzarán alguna acción para deshacerse de sus empleados quienes en su opinión son propensos a accidentes a pesar que no han hecho ningún reclamo. Usted no tiene protección a no ser que llene un reclamo.

¿Que pasa si me enfermo o tengo un accidente que me impide hacer mi trabajo o cualquier otro trabajo?

Si usted no puede hacer ningún tipo de

trabajo, usted debe preguntar a su empleador por el seguro de invalidez temporal o de largo plazo que el empleador pueda proveer. Si no existe ese seguro, usted debería pedir un permiso bajo la ley del permiso familiar. Esta ley le permite estar fuera del trabajo por 6 semanas sin riesgo de perder su trabajo. Desafortunadamente, su ausencia será sin pago y usted está obligado a pagar su parte (si regularmente usted paga) del seguro médico.

Si usted llega a estar permanentemente inválido o se espera que no va a poder trabajar por 12 meses, usted debería llenar un reclamo por invalidez en el Seguro Social. Puede hacer este reclamo en línea en www.ssa.gov o en la oficina local del Seguro Social. Si le es negado tales beneficios, usted debería llamar a National Organization of Social Security Claimant's Representatives (1-800-431-2804) para pedir un nombre de un abogado quien le puede representar. Usted también puede pedir nuestro folleto "Usted ha sido negado seguro social por invalidez: Lo que usted debe saber."

¿Cómo afectará mi estado inválido a mi reclamo por beneficios de desempleo?

Cuando usted completa un reclamo por beneficios de desempleo, usted debe indicar que puede y está disponible para trabajar. Si usted no puede y no está disponible para trabajar, usted será descalificado para recibir beneficios de desempleo hasta que su medico le autorice regresar a su trabajo. Estar inválido de todo trabajo significa que no puede y no está disponible para trabajar.

¿Que hago cuando me sienta mejor y pueda regresar a trabajar?

Si a usted le despiden por estar fuera de trabajo debido a su enfermedad o lesión, usted debería regresar a su trabajo cuando su médico le autorice. Lleve la carta de su médico y entréguela a su empleador informándole que ya puede regresar a su trabajo. Si su empleador le dice que su trabajo no está disponible, usted debería llenar un reclamo por compensación de desempleo.

¿Que hago si mi empleador me ofrece un trabajo diferente al que tuve antes de mi enfermedad?

Debe tener cuidado en aceptar un trabajo diferente al anterior. Esto es porque si usted toma ese trabajo y luego decide que no le gusta el trabajo (o el pago es menos que el anterior) y deja su trabajo - talvez no tendrá excusa suficiente para dejar su trabajo y es posible que no sea elegible para beneficios de compensación de desempleo.

¿Que pasa si yo puedo desempeñar solo ciertos trabajos?

Si su medico le dice que usted puede trabajar pero con ciertas restricciones, usted debería presentar la nota medica a su empleador. Si su empleador no puede darle trabajo con esas restricciones, usted puede completar un reclamo de desempleo siempre y cuando usted siga buscando trabajo con esas mismas restricciones. Por ejemplo: si usted conduce un camión y el doctor le dice que no puede conducir, su empleador no tiene otro trabajo que ofrecerle. Si usted solo busca trabajo conduciendo, usted no está buscando un trabajo apropiado ya que